REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA
No. SG-SA-SI-MC-09-2026

OBJETO: ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA, LA INSPECION DE CONVIVENCIA Y PAZ MUNICIPAL Y LAS DEMAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

PROYECTO DE PREPLIEGOS DEFINITIVOS

SALGAR, ANTIOQUIA

SEPTIEMBRE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

1.2. PROPONENTES

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

1.4. CORRESPONDENCIA

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCION

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PÚBLICA

1.10. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.11. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1.13. . ADENDAS

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

1.16. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

1.17. TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
1.17.1. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS
1.17.2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
1.17.3. OFERTA MÁS FAVORABLE
1.17.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:
1.17.5. ADJUDICACION.
1.17.6. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICIACIÓN.

1.17.7. FIRMA DEL CONTRATO.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

1.19. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1.21. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

1.22 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

1.23 CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**.**

CAPÍTULO 2.
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES.

2.5. CLASIFICACIÓN

2.6. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

2.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTA

2.10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

2.11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE

COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

2.13. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (PARA CIERTOS PROCESOS, INCLUIR EN ESTE PUNTO LAS OBLIGACIONES ADICIONALES MÁS RELEVANTES, LOS VALORES AGREGADOS QUE DEBEN OFRECER EN LAS PROPUESTAS O ALGUNA ESPECIFICACIÓN QUE SE CONSIDERE ESENCIAL Y RELEVANTE.

CAPÍTULO 3.
CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

3.2 SUPERVISIÓN

3.4. GARANTÍAS

3.5. IMPUESTOS EL CONTRATISTA

3.6. MINUTA DEL CONTRATO

ANEXOS.

- *ANEXO 1.* DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
- *ANEXO 2.* CONDICIONES ESPECIALES.
- *ANEXO 3.* CARTA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.
- *ANEXO 4.* FORMULARIO DE LA PROPUESTA.
- *ANEXO 5:* COMPROMISO ANTICORRUPCION
- *ANEXO 6.* IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.
- *ANEXO 7.* MATRIZ DE RIESGO.
- *ANEXO 8.* CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- *ANEXO 9.* CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- *ANEXO 10.* FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS.

CAPÍTULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

OBJETO: "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA, LA INSPECION DE CONVIVENCIA Y PAZ MUNICIPAL Y LAS DEMAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
MUEBLE DE BIBLIOTECA ALMACENAMIETO	Elaborado en madecor RH con, en parte superior los espacios van con puertas,en la parte de la mitad los laterales llevan puertas y el espacio central va libre en la parte inferior lleva puertas batientes,todas llevan chapa con llave. MEDIDAS:3.00X2.00X50	1
VITRINA EN LAMINA	Elaborada en lámina calibre 22, puertas en vidrio, con 4 entrepaños. MEDIDA 1.80X1.00	1
ESCALERA 3 PASOS		1
LIBRO INTERACTIVO		1
JUEGO DE MADERA		1
BLOQUES DE MADERA		1
LIBROS DE IMÁGENES		1
ROMPECABEZA DE MADERA		1
BLOQUE DE ROMPECABEZAS		1
JUGETE INTERACTIVO LABERINTO MINI		1
PUZZE GEOMETRICO		1
JUEGO DE MI PEQUEÑO MONSTRO DE LAS EMOCIONES		1

VENTILADOR DE TORRE	Potencia:45 W temporizador:120 min Aspas:3 de 5" Giro:60° Torre Velocidades:Baja,media,	1
MUEBLE PARA GUARDAR JUGUETES		1
PUESTO GERENCIAL	elaborado completamente en tablex de 30mm enchapado en formica, canto rigido,archivador 2X1,riel pesado de extencion,niveladores de piso. MEDIDAS:1.70X60X74 CON CREDENZA DE 1.50X50	1
SILLA DELH II	Cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla, soportelumbar regulable en altura y profundidad, asiento tapizado en tela importada de línea, espuma laminada, brazos regulables en altura, mecanismo syncro 4 bloqueos con antishock y basculante, base en nylon 64cms, ruedas para piso duro 50 .	1
PUESTO DE TRABAJO LINEAL	elaborado en tablex de 30 mm enchapado en formica,canto rigido,archivador en lamina calibre 20 en parche 2X1, riel pesado de extencion,pedestal 0 en tuberia cuadrada de 2" calibre 18,faldon en lamina calibre 20, niveladores de piso,pintura horneable en polvo, MEDIDAS:1.20X60X74	1
VITRINA EN LAMINA	Elaborada en lámina calibre 20, puertas en lamina, con 4 entrepaños con refuerzos,pintura horneable en polvo. MEDIDA 1.80X1.00X50	1
SILLA PRISMA TAPIZADA	Estructura en tubería oval 15X30 calibre 18, asiento tapizado, espaldar en polipropileno de alta resistencia, pintura horneable en polvo,tapones plasticos.	
MUEBLE DE ALMACENAMIETO	elaborado en madecor RH con entrepaño para dos espacios,puertas batientes,chapa con llave. MEDIDAS:1.00X1.00x40.	1
DESCANSA PIES	Descansa Pies De Oficina Tres Alturas Plástico Ergonomico	1
ESTANTERIA METALICA	Parales en calibre 14, entrepaños en lamina calibre 20 con refuerzos en lamina calibre 20 pintura horneable en polvo, 5 entrepaños, tornillos de fijacion MEDIDAS: 2.00 X 1.00 X 40.	1
ARCHIVADOR METALICO	Archivador metalico, de 4 gavetas Alto: 1.25 cm, Frente: 0.47 cm y Fondo: 0.60 cm, carga aproximada es de 60 carpetas por gaveta.	1

ESCALERA PLEGLABLE	Características técnicas Tipo: Silla Escalera antideslizante Tipo de escalera: De tijera con bandeja Material: Acero o aluminio Altura máxima: 1.50 m Número de peldaños: 5, peso máximo soportado: 130 kg, ancho de la escalera: 42 cm	1
SILLA DELH	Cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla, soporte lumbar regulable en altura y profundidad, asiento tapizado en tela importada de línea, espuma laminada, brazos regulables en altura, mecanismo syncro 4 bloqueos con antishock y basculante, base en nylon 64 cms, ruedas para piso duro 50	1

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones generales necesarias para la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

1. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la adquisición y entrega de los mobiliarios requeridos para el funcionamiento de la Comisaría de Familia, la Inspección de Convivencia y Paz Municipal, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, condiciones, cantidades, especificaciones técnicas y dentro de los tiempos establecidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos, costos, transporte, cargue, descargue, manipulación y demás erogaciones que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de los mobiliarios en el lugar establecido por la Administración Municipal.
4. Atender oportunamente las consultas, observaciones, requerimientos y sugerencias que formule el supervisor del contrato designado por el Municipio, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir con las obligaciones legales que le correspondan en materia de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones laborales, cuando haya lugar, y presentar al Municipio los documentos que acrediten su cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Expedir y entregar oportunamente los documentos, facturas, certificaciones, garantías, fichas técnicas, manuales de uso y demás documentos que sean requeridos durante la ejecución, recibo y terminación del contrato, cuando sean aplicables.
7. Abstenerse de divulgar, suministrar o utilizar para fines distintos a la ejecución contractual la información que llegue a conocer con ocasión del contrato y que tenga carácter reservado o confidencial, salvo autorización expresa del

Municipio o cuando exista obligación legal de suministrarla.

8. Entregar la totalidad de los mobiliarios objeto del contrato, en las cantidades y con las características, dimensiones, materiales, acabados, condiciones de calidad y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica y en los documentos contractuales.
9. Garantizar que los mobiliarios entregados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso requerido y se encuentren libres de defectos de fabricación, daños, deterioros o cualquier circunstancia que afecte su funcionamiento, seguridad, presentación o vida útil.
10. Reponer, reparar o sustituir, sin costo adicional para el Municipio y dentro del término que determine el supervisor, los mobiliarios que sean entregados con defectos, averías, daños, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
11. Garantizar la disponibilidad de los mobiliarios objeto del contrato durante la vigencia contractual, de manera que puedan ser entregados de forma oportuna y de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal, previa solicitud y autorización del supervisor del contrato.
12. Realizar la entrega de los mobiliarios en el municipio de Salgar – Antioquia, en la cabecera municipal, en el lugar que sea indicado por la Administración Municipal y de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
13. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas y condiciones de entrega de los mobiliarios, garantizando que estos sean recibidos en condiciones adecuadas y que correspondan a las cantidades y especificaciones solicitadas.
14. Responder por la calidad, idoneidad y garantía de los mobiliarios suministrados, de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta, las fichas técnicas, los documentos contractuales y la normatividad vigente.
15. Realizar, por su cuenta y riesgo, la instalación, armado, montaje, adecuación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los mobiliarios suministrados que así lo requieran, en el lugar indicado por la Administración Municipal, garantizando que dicha instalación se efectúe de manera correcta, segura y conforme con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y recomendaciones del fabricante, dejando los bienes debidamente instalados y aptos para su uso.

DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS MOBILIARIOS

El contratista seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de los mobiliarios requeridos para atender las necesidades de la Administración Municipal durante la vigencia del contrato. Las entregas se realizarán de manera oportuna, de acuerdo con las necesidades de la Comisaría de Familia, la Inspección de Convivencia y Paz Municipal y la Secretaría de Hacienda, previa solicitud y autorización del supervisor del contrato.

La entrega de los mobiliarios se realizará en el municipio de Salgar – Antioquia, en la cabecera municipal, en el lugar que determine la

Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos efectuados durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar que cada entrega cumpla con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y demás documentos contractuales, y deberá asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue, entrega y demás actividades necesarias para poner los mobiliarios a disposición de la Administración Municipal.

La entrega se realizará en el municipio de Salgar – Antioquia, en la cabecera municipal por demanda de la administración municipal

1.1.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: El presente proceso podrá limitarse a Mipymes.

1.2. PROPONENTES

En la presente SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA mediante la cual se adjudicará la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA, LA INSPECION DE CONVIVENCIA Y PAZ MUNICIPAL Y LAS DEMAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL" podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que cumplan con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso, solicitados en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez presentada la información anterior**,** y teniendo en cuenta las cantidades requeridas y los valores cotizados, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/L ($86.113.226,00) IVA INCLUIDO.**

El proponente deberá luego proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El Municipio al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

IMPUESTOS DEL CONTRATO: De acuerdo al tipo de contrato y/o convenio y las características tributarias del contratista, el Municipio de Salgar deberá efectuar al momento de cada pago las retenciones y deducciones propias de Ley.

Como agente retenedor nombrado por la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**; el Municipio de Salgar realizara las respectivas retenciones en la fuente y sobre IVA a que haya lugar de acuerdo a las características tributarias de cada contratista.

En el Municipio de Salgar opera la retención o cobro anticipado del impuesto de industria y comercio - RETEICA, y se retiene al momento del pago de acuerdo a la tarifa de la actividad CIIU del contratista.

Igualmente, el Municipio de Salgar deberá deducir las siguientes estampillas, de acuerdo al tipo de contrato y características propias del contratista.

NOMBRE	PORCENTAJE	NORMA	OBSERVACION
Estampilla Adulto mayor	4	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Estampilla Procultura	2	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Tasa Prodeporte	1,5	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2023 de 2020 Art. 4 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro y los contratos de prestación de servicios personales
Estampilla Projusticia Familiar	2	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2126 de 2021 Art. 23 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y contratos de prestación de servicios personales,

			cuyo valor mensual sea inferior a 10 SMMLV

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

La RETEFUENTE se discrimina de acuerdo al servicio y/o compra, declarante y no declarantes según corresponda el objeto del contrato.

Las propuestas económicas por valor unitario no podrán superar en ningún caso el valor señalado en el presupuesto oficial, pues de hacerlo se generará una causal de rechazo por considerar que la misma supera el presupuesto oficial.

5.1. Cuadro de presupuesto oficial

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZACION TOTAL PROMEDIO
1	MUEBLE DE BIBLIOTECA ALMACENAMIETO	Elaborado en madecor RH con, en parte superior los espacios van con puertas en la parte de la mitad los laterales llevan puertas y el espacio central va libre en la parte inferior lleva puertas batientes,todas llevan chapa con llave. MEDIDAS:3.00X2.00X50	1	$ 6.900.000,00	$ 9.032.100,00	$ 7.966.050,00
2	VITRINA EN LAMINA	Elaborada en lámina calibre 22, puertas en vidrio, con 4 entrepaños. MEDIDA 1.80X1.00	1	$ 2.800.000,00	$ 3.665.200,00	$ 3.232.600,00
3	ESCALERA 3 PASOS	Escalera Plegable 3 Escalones Peso y dimensiones Ancho de la escalera 46 cm Peso 6,2 kg Otros Materiales de la estructura Acero, Goma antideslizante Cantidad de peldaños 3 Altura máxima de la escalera	1	$ 390.000,00	$ 510.510,00	$ 450.255,00

		1,2 m Altura de la escalera cerrada 1,22 m Es extensible No Es telescópica No Es plegable Sí Peso máximo soportado 150 kg				
4	LIBRO INTERACTIVO	libro interactivo para niños y niñas, con estimulacion cognitivas, es decir que contenga colores, dibujos,figuras,	1	$ 160.000,00	$ 209.440,00	$ 184.720,00
5	JUEGO DE MADERA	juegos didacticos en material de madera, en torre, con figuras y animaciones.	1	$ 25.000,00	$ 47.362,00	$ 36.181,00
6	BLOQUES DE MADERA	bloques para niños y niñas, de colores y con numeros,	1	$ 45.000,00	$ 83.895,00	$ 64.447,50
7	LIBROS DE IMÁGENES	libros para niños, con imágenes, relacionados en cuentos e historias, con colores llamativos y estimulacion visual.	1	$ 210.000,00	$ 291.550,00	$ 250.775,00
8	ROMPECABEZA DE MADERA	rompecabezas de animales, de partes del cuerpo, de paisajes	1	$ 45.000,00	$ 67.771,00	$ 56.385,50
9	BLOQUE DE ROMPECABEZAS	bloques en rompecabezas de animales, colores, numeros	1	$ 28.000,00	$ 42.364,00	$ 35.182,00
10	JUGETE INTERACTIVO LABERINTO MINI	juguete de madera con interacciones de figuras o animales, en forma de laberinto que permite mover los objetos de un lugar a otro.	1	$ 32.500,00	$ 54.383,00	$ 43.441,50
11	PUZZE GEOMETRICO	juguete llamado Puzzele de colores y formas.	1	$ 16.000,00	$ 26.775,00	$ 21.387,50
12	JUEGO DE MI PEQUEÑO MONSTRO DE LAS EMOCIONES	juego en fichas y figuras con las emociones, dibujadas, con sus respectivas palabras y significado, puede ser en material de madera o de carton,	1	$ 300.000,00	$ 474.215,00	$ 387.107,50
13	VENTILADOR DE TORRE	Potencia:45 W temporizador:120 min Aspas:3 de 5" Giro:60° Torre Velocidades:Baja,media,	1	$ 590.000,00	$ 1.035.300,00	$ 812.650,00
14	MUEBLE PARA GUARDAR JUGUETES	mueble en madera con diferentes espacios que permita la recoleccion y clasfiicacion de los juguetes, que contenga espacio de cajones	1	$ 780.000,00	$ 1.130.500,00	$ 955.250,00

15	PUESTO GERENCIAL	elaborado completamente en tablex de 30mm enchapado en formica, canto rigido,archivador 2X1,riel pesado de extencion,niveladores de piso. MEDIDAS:1.70X60X74 CON CREDENZA DE 1.50X50	1	$ 5.900.000,00	$ 7.735.000,00	$ 6.817.500,00
16	SILLA DELH II	Cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla, soportelumbar regulable en altura y profundidad, asiento tapizado en tela importada de línea, espuma laminada, brazos regulables en altura, mecanismo syncro 4 bloqueos con antishock y basculante, base en nylon 64cms, ruedas para piso duro 50	1	$ 980.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.144.500,00
17	PUESTO DE TRABAJO LINEAL	elaborado en tablex de 30 mm enchapado en formica,canto rigido,archivador en lamina calibre 20 en parche 2X1, riel pesado de extencion,pedestal 0 en tuberia cuadrada de 2" calibre 18,faldon en lamina calibre 20, niveladores de piso,pintura horneable en polvo, MEDIDAS:1.20X60X74	1	$ 2.800.000,00	$ 3.748.500,00	$ 3.274.250,00
18	VITRINA EN LAMINA	Elaborada en lámina calibre 20, puertas en lamina, con 4 entrepaños con refuerzos,pintura horneable en polvo. MEDIDA 1.80X1.00X50	1	$ 2.800.000,00	$ 3.665.200,00	$ 3.232.600,00
19	SILLA PRISMA TAPIZADA	Estructura en tubería oval 15X30 calibre 18, asiento tapizado, espaldar en polipropileno de alta resistencia, pintura horneable en polvo,tapones plasticos.	1	$ 320.000,00	$ 535.500,00	$ 427.750,00
20	MUEBLE DE ALMACENAMIETO	elaborado en madecor RH con entrepaño para dos espacios,puertas batientes,chapa con llave. MEDIDAS:1.00X1.00x40.	1	$ 210.000,00	$ 343.910,00	$ 276.955,00
21	DESCANSA PIES	Descansa Pies De Oficina Tres Alturas Plástico Ergonomico	1	$ 260.000,00	$ 400.000,00	$ 330.000,00

22	ESTANTERIA METALICA	Parales en calibre 14, entrepaños en lamina calibre 20 con refuerzos en lamina calibre 20 pintura horneable en polvo, 5 entrepaños, tornillos de fijacion MEDIDAS: 2.00 X 1.00 X 40.	1	$ 930.000,00	$ 1.080.000,00	$ 1.005.000,00
23	ARCHIVADOR METALICO	Archivador metalico, de 4 gavetas Alto: 1.25 cm, Frente: 0.47 cm y Fondo: 0.60 cm, carga aproximada es de 60 carpetas por gaveta.	1	$ 2.400.000,00	$ 1.980.000,00	$ 2.190.000,00
24	ESCALERA PLEGLABLE	Características técnicas Tipo: Silla Escalera antideslizante Tipo de escalera: De tijera con bandeja Material: Acero o aluminio Altura máxima: 1.50 m Número de peldaños: 5, peso máximo soportado: 130 kg, ancho de la escalera: 42 cm	1	$ 356.900,00	$ 354.600,00	$ 355.750,00
25	SILLA DELH	Cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla, soporte lumbar regulable en altura y profundidad, asiento tapizado en tela importada de línea, espuma laminada, brazos regulables en altura, mecanismo syncro 4 bloqueos con antishock y basculante, base en nylon 64 cms, ruedas para piso duro 50	1	$ 1.100.000,00	$ 1.020.000,00	$ 1.060.000,00
VALOR TOTAL						$ 34.610.737,50

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

1.3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Este contrato estará soportado a la presente vigencia fiscal mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 463 del 14 de agosto de 2026 con cargo al rubro presupuestal.

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir la correspondencia en la forma indicada en el cronograma del proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO
Ver cronograma SECOP II.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE
La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones entre otras:

En el numeral 2 del artículo 2, la norma señala:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la escogencia del contratista se efectuará según las reglas de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, prevista en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones entre otras:

En el numeral 2 del artículo 2, la norma señala:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la escogencia del contratista se efectuará según las reglas de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el estudio previo y en el *Anexo Nº 1 "Datos de la Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial".*

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

La presente Selección Abreviada – Subasta Inversa se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el *"Cronograma del Proceso"*.

1.10. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar y descargar de la página Web www.colombiacompra.gov.co – secop ii.

LA ENTIDAD solo aceptará la presentación de una oferta por cada una de las personas que hayan retirado los pliegos de condiciones. En caso de que un proponente presente dos o más ofertas, solo se tendrá en cuenta la primera que haya entregado y registrado en LA ENTIDAD y las demás serán RECHAZADAS.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el *"Cronograma del Proceso"*.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso **y** deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.13. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante adendas, que serán publicadas previamente al cierre de la presente Selección Abreviada, en la página Web, El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN los proponentes tendrán que tener en cuenta las adendas para la formulación de sus propuestas.

El plazo máximo para la expedición de adendas será hasta la fecha establecida en el "Cronograma del Proceso".

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán presentadas mediante la plataforma SECOP II.

1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas entregadas en la hora indicada para el efecto serán abiertas a través de la plataforma publica secop II en la fecha señalada. La apertura de las propuestas, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el numeral siguiente, se hará en la fecha y hora indicada en el cronograma publicado.

1.16. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Subasta Inversa; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el secop II.

1.17. TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1.17.1. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente menor cuantía y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el *"Cronograma del Proceso"*.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando LA ENTIDAD lo estime conveniente y se hará a través de adenda.

1.17.2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

LA ENTIDAD efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación de los factores de escogencia económicos y de calidad y la ponderación precisa y detallada de los mismos, dentro del plazo señalado en el *"Cronograma del proceso"*.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde municipal o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación de la Selección Abreviada, deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.17.3. CRITERIOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de SELECCIÓN DE – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL se tendrá como criterio de evaluación: EL PRECIO, soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

1.17.4. FACTORES DE ESCOGENCIA

La Administración Municipal una vez evaluadas las propuestas de los Proponentes de acuerdo a los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego, establecerá la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa Presencial con aquellos proponentes que hayan acreditado tales requisitos.

Las propuestas se presentarán a través del sistema público de contratación secop II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, con los formatos contenidos en los anexos.

El Municipio de Salgar, Antioquia, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que NO se reciban antes de la hora señalada.

Los documentos de la propuesta deberán presentarse en su totalidad.

1.17.5. Apertura:

Las propuestas recibidas A TRAVES DEL SECOP II, dentro del término previsto serán abiertas a través del sistema público de contratación, en la fecha y hora de vencimiento del plazo estipulado, de lo cual se levantará un acta en la que conste:

- Nombre del Contratista.
- Numero de folios.
- Póliza de seriedad de la propuesta.
- Constancia de la entrega de las propuestas sin las condiciones exigidas anteriormente.

El acta será publicada en el sistema de contratación pública Secop II.

1.17.6. Se debe presentar en un sobre aparte:

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE SALGAR pone a disposición:

- DESCRIPCIÓN
- UNIDAD
- CANTIDAD
- VALOR UNITARIO
- VALOR TOTAL
- SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS
- COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

1.17.7. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio de Salgar evaluará aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación “HABILITADO” en todos los criterios de selección.

Para el análisis y evaluación de las ofertas se observarán las siguientes disposiciones generales:

- Se verificará la información consignada en la propuesta y se solicitarán las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que para el efecto le determine el Municipio de Salgar; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.

1.17.8. CRITERIO DE CALIFICACIÓN:

El Comité de evaluación del MUNICIPIO DE SALGAR, previo análisis de los requisitos mínimos habilitantes teniendo en cuenta el procedimiento de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial donde el factor determinante es el PRECIO asignará el siguiente puntaje:

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Precio	1000
	TOTAL	**1000**

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE SALGAR

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios a suministrar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

1.17.9. Procedimiento de Subasta Inversa

1. Metodología

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de en los términos del numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que lee: …¨Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, el municipio podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

14.AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el cronograma del proceso.

El procedimiento por seguir será el siguiente:

TIEMPOS DEL CERTAMEN DE SUBASTA

DURACIÓN DE LA RONDA INICIAL: 5 minutos.
VENTANA DE AUTOEXTENSIÓN: 1 minutos.
DURACION DE AUTOEXTENSIÓN: 2 minutos.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora corresponde a la suma de. Un millón de pesos M/L

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 6.

a) El Municipio durante la audiencia otorgará a los proponentes un término conjunto de tres (3) minutos para hacer el lance que mejore el menor precio propuesto inicialmente resultante de la apertura de las propuestas iniciales.
b) En el tiempo señalado en el literal d) precedente, se efectuarán tantas rondas de oferta como sea posible efectuando cada oferente un solo lance por ronda y un funcionario de la entidad recogerá las boletas con cada nuevo lance y una vez recibidos por el moderador se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente, dando lectura solo a la menor oferta para luego pasar a otra ronda hasta que no se presenten nuevas ofertas o hasta que se agote el tiempo para efectuar las mismas.
c) El porcentaje mínimo de mejora de la oferta será de UN MILLÓN DE PESOS ($1000.000), por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.
d) En caso de presentarse empate en caso de empate en el certamen de subasta se aplicará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 9.
e) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará el mismo día al final de la Audiencia referida, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante resolución motivada cuyo texto se leerá antes del cierre de la

Audiencia de Subasta Inversa Presencial, por lo cual se entiende que el adjudicatario queda notificado en la misma.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.contratos.gov.co.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los primeros cinco (5) días calendario

EL MUNICIPIO, avisará oportunamente a los proponentes habilitados sobre la fecha del certamen.

2.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

1.17.10. ADJUDICACION.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

1.17.11. IRREVOCABILIDAD DEL ACTO DE ADJUDICIACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

1.17.12. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, el proponente procederá a suscribir el contrato incluido en los pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser ampliado por LA ENTIDAD a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto. LA ENTIDAD solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.19. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003, el Decreto 1510 del 2013 y en el decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto de la contratación de la administración pública, la ADMINISTRACION MUNICIPAL-invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Art. 29 del Código Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

Los Pliegos de Condiciones son gratuitos, es decir, no tienen ningún valor para el público interesado en presentar propuesta.

1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

En adición a otras causas previstas por la ley, se rechazará las Propuesta presentadas por los

Proponentes que:

a) Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

b) Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

c) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

d) Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

e) Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

f) Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del Anexo - Formulario de cantidades y cuando el oferente NO CUMPLA con las especificaciones y requerimientos técnicos previstas en este pliego.

g) Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO DE SALGAR.

h) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.

i) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones o después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.

j) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

k) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

l) Cuando se estime por la entidad como propuesta con VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, luego de aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

m) Cuando los oferentes no presenten la propuesta económica.

n) Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena de rechazo de la misma.

o) En los demás casos expresamente establecidos en la ley y en este Pliego de Condiciones.

1.21. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada de menor cuantía – subasta inversa presencial cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b) existiendo pluralidad de oferentes, al ser revisadas las propuestas por parte de la entidad, se encuentre que no cumplen los requisitos técnicos, jurídicos o financieros y una vez llamados a subsanar no lo hagan, se declarará desierto el proceso.
c) Si solo un proveedor acude al llamado de la administración, y no cumple con la subsanación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado para ello, se procederá a declarar desierto el proceso
d) Cuando no se presente propuesta alguna.
e) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

Tal declaración se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión y se publicará en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad

presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa según el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

1.22. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las MIPYMES deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.23. CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. (Ver cronograma SECOP II).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DE SALGAR** podrá expedir adendas prorrogando la fecha de cierre, antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su interés por participar. A partir de esta fecha, el comité de evaluación en base a las propuestas presentadas elaborará el respectivo informe de evaluación, donde los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación a las mismas, las cuales deberán presentarse dentro del término de su publicación y solo se resolverá en la actividad que para tal fin se ha programado según el cronograma de la presente convocatoria.

Esta fecha será informada a través del Portal de Internet www.colombiacompra.gov.co, en caso de expedirse comunicado que modifique la cronología inicial.

En cualquier momento el **MUNICIPIO DE SALGAR** puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

Todas las observaciones que se quieran formular al proyecto de pliego, al pliego definitivo o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cuadro anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

CAPÍTULO 2.
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 3 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.2.1. Inscripción en el RUP: El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes su clasificación de bienes y servicios que ofrecen a las entidades estatales de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
11 10 17 00	Metales de Base
11 12 20 00	Productos de madera diseñados
30 16 21 00	Escaleras
55 10 15 00	Medios impresos
56 10 15 00	Muebles
56 10 16 00	Muebles para el exterior
56 10 17 00	Muebles de oficina
56 10 19 00	Piezas de mobiliario y accesorios
56 11 15 00	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56 11 18 00	Muebles independientes
56 11 21 00	Asientos
56 11 22 00	Sistemas de escritorios
56 12 10 00	Mobiliario de biblioteca
56 12 17 00	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
56 13 17 00	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
60 10 23 00	Materiales didácticos
72 15 23 00	Servicios de carpintería
80 14 17 00	Distribución
95 14 17 00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales

2.1.2.2. Personas Naturales: Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras

deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-. actualizado.

2.1.2.3 Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

2.1.2.4 Sociedad Anónima Abierta: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

2.1.2.5 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.1.2.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

2.1.2.7. Registro único tributario de la DIAN – RUT:

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.2.8. Inscripción en el RUP.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

2.1.2.9. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-. actualizado.

2.1.2.10. Personas Jurídicas
Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con

una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

2.1.2.11. Sociedad Anónima Abierta
Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

2.1.2.13. Consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas
La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.
Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el

Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.1.2.14. Cédula de ciudadanía.
Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

2.1.2.15. Hoja De Vida.
Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

2.1.2.16. Boletín De responsables Fiscales
El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

2.1.2.17. Certificado De Antecedentes Disciplinarios
El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

2.1.2.18. Garantía De Seriedad Del Ofrecimiento: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el *Anexo 2 "Condiciones Especiales"***.**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE SALGAR Nit.890.980.577-0**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial que tiene por objeto: ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA, LA INSPECION DE CONVIVENCIA Y PAZ MUNICIPAL Y LAS DEMAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el "Cronograma del proceso", o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.

2.1.2.19. Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

2.1.2.20. FICHA TECNICA

El proponente deberá aportar con los requisitos habilitantes la ficha técnica de los productos ofrecidos al municipio con el fin de verificar la propuesta. El proponente deberá tener en cuenta las características técnicas descritas en la ficha técnica anexa.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la presente se tendrá en cuenta lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, para obtener dicha información se deberá tener en cuenta que el:

LIQUIDEZ: Activo corriente / pasivo corriente = Igual o superior a 1,50
ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / activo total = menor o igual a 0.60

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad o perdida / gastos de intereses = mayor o igual a 10

En caso de presentarse Consorcios o uniones Temporales, los indicadores corresponderán a la suma aritmética de cada uno de sus integrantes.

2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA

Para la presente se tendrá en cuenta lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo al Decreto Nro. 1082 de 2015, para obtener dicha información. Capacidad Organizacional, Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida por el patrimonio; la cual deberá ser mayor o igual a 0,10

.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total; la cual deberá ser mayor o igual a 0,07

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS)

En la contratación pública colombiana bajo el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la clasificación UNSPSC en el RUP sí constituye un requisito habilitante de capacidad jurídica/técnica (el oferente debe estar inscrito en al menos uno de los códigos exigidos)

Código UNSPSC	Clase
11 10 17 00	Metales de Base
11 12 20 00	Productos de madera diseñados
30 16 21 00	Escaleras
55 10 15 00	Medios impresos
56 10 15 00	Muebles
56 10 16 00	Muebles para el exterior
56 10 17 00	Muebles de oficina
56 10 19 00	Piezas de mobiliario y accesorios
56 11 15 00	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56 11 18 00	Muebles independientes
56 11 21 00	Asientos
56 11 22 00	Sistemas de escritorios
56 12 10 00	Mobiliario de biblioteca
56 12 17 00	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
56 13 17 00	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
60 10 23 00	Materiales didácticos
72 15 23 00	Servicios de carpintería
80 14 17 00	Distribución
95 14 17 00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La Administración teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto;

por este motivo deberá tener una experiencia general de TRES (3) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación y/o el Registro Mercantil para personas naturales.

Experiencia Especifica:

Para el presente proceso de contratación, se exigirá como requisito habilitante que el proponente acredite la ejecución y terminación de mínimo tres (3) contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con el suministro, adquisición, fabricación, instalación y/o dotación de mobiliario, muebles, enseres o elementos similares destinados a oficinas, entidades públicas o espacios institucionales y que dos (2) contratos ejecutados sumen seis (6) veces el presupuesto oficial y que el proponente haya ejecutado al menos un (1) contrato en el Municipio de Salgar (Antioquia)

Los contratos que acrediten como experiencia deben contener mínimo 5 códigos UNSPSC que se relacionan en los estudios previo y en el pliego de condiciones

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados el proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de la actividad comercial de al menos tres (3) años, al momento de presentar propuesta, la cual deberá acreditar con certificación de registro mercantil expedido por Cámara y Comercio con vigencia inferior a un mes.

El objeto de los contratos aportados deberá guardar **similitud y relación con el suministro o adquisición de mobiliario institucional**, de manera que permita acreditar la experiencia del proponente para atender las necesidades derivadas del presente proceso, cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA, LA INSPECION DE CONVIVENCIA Y PAZ MUNICIPAL Y LAS DEMAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"**.

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá presentar la respectiva **certificación de experiencia, copia del contrato, acta de liquidación o documento equivalente**, expedido por la entidad contratante, en el cual se pueda verificar como mínimo el objeto contractual, la entidad contratante, la fecha de inicio y terminación y demás información necesaria para acreditar su ejecución.

El contrato aportado deberá encontrarse **efectivamente ejecutado y terminado**.

No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Para efectos de acreditar este requisito, se aceptarán contratos cuyo objeto comprenda, entre otros, el **suministro o adquisición de escritorios, sillas, archivadores, mesas, muebles de oficina, módulos, estanterías, mobiliario institucional y demás elementos de mobiliario destinados a espacios administrativos o institucionales**, siempre que guarden relación con el objeto del presente proceso.

La experiencia deberá encontrarse debidamente acreditada en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, (resaltada en amarillo para su fácil identificacion) de conformidad con las disposiciones aplicables a la acreditación de experiencia en los procesos de contratación estatal.

EL OFERENTE DEBERÁ RESALTAR EN EL RUP LOS CONTRATOS POR MEDIO DE LOS CUALES ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP en firme, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 del 2015. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
En caso de consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo anterior.

i. Se tomará como fecha de terminación del contrato la fecha del recibo final o la consignada en el acta de liquidación como fecha de recibo final o terminación.
ii. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo a su porcentaje de participación.
iii. Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.
iv. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.
v. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.
vi. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
vii. Para determinar el valor del contrato, se tomará el valor a la fecha de su finalización y se dividirá por el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la respectiva fecha de finalización y después se hará su conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos registrados para acreditar la experiencia deben estar ejecutados y terminados lo que se evidencia con el acta de recibo y liquidación, los documentos soporte para acreditar la experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Número del contrato y objeto

iv. Plazo de ejecución
v. Fecha de iniciación del contrato.
vi. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
vii. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
viii. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.
ix. Descripción y alcance del Proyecto
x. Nombre y firma de quien expide la certificación
xi. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

En todo caso NO se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes. Pero deberán estar registrado en el RUP

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitadas será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada

2.4.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas con las que haya celebrado contratos.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

•Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la administración municipal verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link: http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

•Nombre o razón social completa del proponente
•Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
•Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
•Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del

mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.
El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

2.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones. Ver artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE"** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado/ Inhabilitado

Condiciones de experiencia	Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad financiera	Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad de organización	Habilitado/ Inhabilitado

2.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se deberá presentar a través del sistema publica de contratación secop II.

a. DOCUMENTOS HABILITANTES, deberá contener la totalidad de los documentos exigidos.

- Documentos de Contenido Jurídico
- Documentos de Contenido Financiero
- Documentos de Condiciones de experiencia
- Documentos de Contenido Organizacional

Municipio de Salgar - Antioquia
Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No.xxx
OBJETO:
Presentado por: _____

Contiene:

ORIGINAL / PRIMERA COPIA / DOCUMENTOS HABILITANTES

b. La segunda sección **PROPUESTA ECONÓMICA**, se deberá presentar únicamente en original escrito y en medio magnético (Formato de Excel), en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma.

Municipio de Salgar -Antioquia
Proceso de Selección Abreviada Nº.xxx

OBJETO:
Presentado por: _____

Contiene PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: Señor proponente, recuerde que **en el sobre No.2, deberá incluir**

únicamente la Propuesta Económica

El MUNICIPIO DE SALGAR no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Los documentos habilitantes y las ofertas iniciales de precio que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas, será causal de rechazo.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático y deberán ser entregadas a través del sistema público de contratación Secop II

2.10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración municipal, observa la necesidad de que los interesados en presentar ofertas se pronuncien en audiencia convocada para el efecto.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riego previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el CONPES 3714 de 2011(Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como la matriz de riesgo:

A. Sociales o políticos.

B. Operacionales.

C. Tecnológicos.

D. Regulatorio.

E. Naturaleza

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales no previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Ver tabla de estimación de riesgos previsibles.
Los riesgos determinados se observan en la matriz de riesgos

1. **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**								
1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO								
	PROBABILIDAD			IMPACTO				
	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA BAJA	BAJA

Sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio dentro del EGCAP.				x				x
Incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el Régimen de Garantías previsto en el Decreto 4828 de 2008.				x				x
Riesgos Económicos: que de acuerdo a la variación de los precios, la estimación total presupuesto sea superior al monto total de la disponibilidad			x				x	
Riesgos Operacionales: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.				x				x
Riesgos financieros de liquidez los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.				x				x

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

2.11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la ***ADMINISTRACION MUNICIPAL***, como mecanismo de cobertura de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la **GARANTIA** que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expresa la siguiente anotación: "**la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".**

La ADMINISTRACION MUNICIPAL solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL,** como mecanismo de cobertura del riesgo garantías que amparen riesgos que se pueden presentar en los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7
El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía del contrato debe cubrir:

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la

contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.
Seriedad de la oferta: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.9, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en todo caso los oferentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección, la cual debe entregarse junto con la propuesta presentada a la entidad, siendo causal de rechazo la no presentación de la misma.

Cumplimiento: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación y deberá aportarla dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato para la revisión y aprobación respectiva por parte de la entidad.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.13, el valor de esta garantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más y deberá aportarla dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato para la revisión y aprobación respectiva por parte de la entidad.

Calidad del servicio: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación y deberá aportarla dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato para la revisión y aprobación respectiva por parte de la entidad.

En la **GARANTÍA ÚNICA** se dejará expresa la siguiente constancia:

NOTA: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto para la liquidación, ya sea de manera bilateral o unilateral de conformidad con los términos señalados en la ley, se ampliará la vigencia de la garantía única por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Reposición de la garantía: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la Administración Municipal podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del Contratista, mantener libre a la Administración Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Toda vez que el decreto 1082 de 2015, establece en el capítulo 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8, indicar si esta contratación está cobijada por un acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano, se verificó, basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, sí la contratación está cubierta por compromisos institucionales, verificando:

- Si el municipio, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

La anterior verificación dio como resultado que para el proceso de selección que se realizará**, NO aplican acuerdos comerciales**.

2.13. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (PARA CIERTOS PROCESOS, INCLUIR EN ESTE PUNTO LAS OBLIGACIONES ADICIONALES MÁS RELEVANTES, LOS

VALORES AGREGADOS QUE DEBEN OFRECER EN LAS PROPUESTAS O ALGUNA ESPECIFICACIÓN QUE SE CONSIDERE ESENCIAL Y RELEVANTE**.**

Multas: Encaso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra la Administración Municipal-, las cuales oscilaran entre el uno por mil (1 x MIL) del valor total del contrato y el tres por ciento (3%) del valor total del contrato, según la forma de aplicación que sea estipulada contractualmente, cada vez que se impongan. El valor de las multas será impuesto por la Administración Municipal- mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el departamento hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del

presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: Se designará el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, el cual estará conformado por: Secretaría de Hacienda, Secretaría General y de Gobierno, Secretaría de Planeación.

CAPÍTULO 3.

CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ver estudios previos.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Ver estudios previos.

3.5. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la

supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Salgar, Antioquia.

3.6. IMPUESTOS EL CONTRATISTA asumirá el costo de los impuestos, publicaciones, tasas, contribuciones y similares nacionales, Departamentales y municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Los **PROPONENTES** deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna
Los pagos que efectúe el municipio a favor de **EL CONTRATISTA** quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO
Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativo

	Nombre - Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Fabio Emilio González Naranjo - Asesor Externo de Contratación		**22/09/2026**
Revisó y Aprobó	María Victoria Castro Restrepo- Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos.		**22/09/2026**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección Abreviada de menor cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en el **Anexo 1, Datos de Selección Abreviada** del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones de la presente menor cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en el Pliego de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada.

7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de la MENOR CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido las siguientes adendas al Pliego de Condiciones de la menor cuantía

    1. _____ de fecha _____
    2. _____ de fecha _____
    3. _____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Representante Legal:
País de Origen del Proponente:
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD NÚMERO:
BANCO O CIA DE SEGUROS:
VALOR ASEGURADO:
VIGENCIA: Desde (___ ___ ____) Hasta (___ ___ ____)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta menor cuantía las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:

Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Teléfono Móvil
Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXOS 2

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

VALOR PROPUESTA: _____

PLAZO: _____

ITEM	BIEN REQUERIDO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL				
TOTAL				

_____

C.C. _____

T.P. _____ (cuando sea el caso)

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente
persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXOS 4

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

_____

Persona natural: _____ **Persona Jurídica:** _____

País de Origen: _____

Domicilio Principal: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firmas que componen el consorcio o unión temporal (1)

_____

_____

_____

_____

Representante del Consorcio_____

Ciudad de radicación _____

Dirección de correspondencia _____

Teléfono _____ **Fax** _____

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se deben llenar estos espacios

ANEXO 5

MATRIZ DE RIESGO

2. **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

2. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	PROBABILIDAD			IMPACTO				
	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA BAJA	BAJA
Sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio dentro del EGCAP.				x				x
Incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el Régimen de Garantías previsto en el Decreto 4828 de 2008.				x				x
Riesgos Económicos: que de acuerdo a la variación de los precios, la estimación total presupuesto sea superior al monto total de la disponibilidad			x				x	
Riesgos Operacionales: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.				x				x
Riesgos financieros de liquidez los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.				x				x

ANEXO Nº 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha_____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía – subasta inversa presencial Nº SI- _____-2026.

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026
___

PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:
CARGO:

ANEXO Nº 7
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.